

ORDENANZA N°: 218

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Incorpórese al final del artículo 40° del Código de Espectáculos Públicos (Ordenanza 136/2013), el siguiente texto: *“El PEFS deberá ser confeccionado por Ingeniero en Seguridad e Higiene Laboral o Licenciados en Seguridad e Higiene Laboral. El “Plan de Emergencias” deberá contener: caratula reglamentaria; análisis de riesgo y carta de fuego; resistencias al fuego, condiciones de situación, construcción y extinción del fuego; cantidad y distribución de medios de extinción; cálculo de vías de evacuación; y rol de incendios. Las “Medidas de Seguridad” deberán ser elaboradas en los términos de la Ley Nacional 19.587, y sus modificatorias, decreto reglamentario, o legislación que la sustituya. Los planos de instalación eléctrica deberán ser firmados por Instaladores Electricistas Matriculados. El PEFS deberá ser presentado hasta el 10 de diciembre 2017 y renovado cada dos años. La falta de cumplimiento de la presente, facultara a disponer la clausura del establecimiento en forma inmediata, sin necesidad de trámite alguno.”*

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 08/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1198/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 09/11/2017.